

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas del día 13 de octubre de dos mil once, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ
- DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 1/36



ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==

* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 8: Asuntos Urgentes**, se incluyen dos asuntos como Punto 8º.1 y 8º.2, en los términos siguientes: **Punto 8º.1.-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2011”. Aprobación y **Punto 8º.2.-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, relativa a “Memoria valorada para la ejecución de la obra *Construcción de Cerramiento en zona deportiva en el poblado de Pinzon, Utrera (Sevilla)*” Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (Expte. 220/2.011).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2011.

Punto 2º (Expte. 221/2.011).-Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 6 de octubre de 2011, Nº 1050/11, por importe de 213.018,87 €”. Aprobación.

Punto 3º (Expte. 222/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 6 de octubre de 2011, Nº 1066/11, por importe de 29.727,31 €”. Aprobación.

Punto 4º (Expte. 223/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Convocatoria extraordinaria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2011”. Aprobación.

Punto 5º (Expte. 224/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Política Territorial, relativa a “Conceder una subvención a la Asociación Cultural Hogar de la 3ª edad San Miguel de Trajano para la finalidad Actividades y Viajes Culturales año 2011”. Aprobación.

Punto 6º (Expte. 225/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Política Territorial, relativa a “Conceder una subvención a la Entidad Union Deportiva Trajano para la finalidad Participacion en Competicion Federada de Futbol 1ª Provincial Senior Año 2011”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA
			2/36
			
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

Punto 7º (Expte. 226/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, relativa a “Rectificar los importes del proyecto denominado “*Rompiendo el Ciclo de la Calle. Educación Integral para la lucha contra las causas del fenómeno de los chicos y chicas de la calle En Bobo Dioulasso*” subvencionado a la entidad Asociación Solidaridad Don Bosco, aprobado dentro de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2010”. Aprobación

Punto 8º.- Asuntos Urgentes.

Punto 8º.1 (Expte. 227/2011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2011”. Aprobación.

Punto 8º.2 (Expte. 228/2011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, relativa a “Memoria valorada para la ejecución de la obra *Construcción de Cerramiento en zona deportiva en el poblado de Pinzon, Utrera (Sevilla)*” Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º (EXPTE. 220/2.011).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2011.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria correspondiente a la de fecha 6 de octubre de 2011.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA	3/36
				
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==				

PUNTO 2º (EXPTE. 221/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, Nº 1050/11, POR IMPORTE DE 213.018,87 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Relación justificativa de gastos, de fecha 6 de octubre de 2011, Nº 1050/11, por importe de 213.018,87 €”, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 6 de octubre de 2011, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2011 66005685	14-09-11	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	213.018,87 €
	Texto.	S/FRA. NUM. SM1193/1000288 FECHA 31/08/11 SERVICIO RECOGIDA BASURA, LIMPIEZA VIARIA MES DE AGOSTO 2011	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 213.018,87 €	

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA	4/36
				
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==				

Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
213.018,87	0	0	213.018,87 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2011 66005685	14-09-11	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	213.018,87 €
	Texto.	S/FRA. NUM. SM1193/1000288 FECHA 31/08/11 SERVICIO RECOGIDA BASURA, LIMPIEZA VIARIA MES DE AGOSTO 2011	
Aplicación: U85.1630.22715		Importe: 213.018,87 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
213.018,87	0	0	213.018,87 €

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA	5/36
 ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==				

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 3º (EXPTE. 222/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, Nº 1066/11, POR IMPORTE DE 29.727,31 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Relación justificativa de gastos, de fecha 6 de octubre de 2011, Nº 1066/11, por importe de 29.727,31 €”, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, el 3º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda , por decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio del 2011, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 20 de junio de 2011, se delega en el tercer Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 6/36
 ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Nª JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66004335	17/6/11	A28010478 IMESAPI	29.727,31 €
	Texto:	S/FRA.NUM. 410007570 3ª CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA DE LA PAVIMENTACION C/MOLARES 2ª FASE	
Aplicación: 1550-61132 Importe: 29.727,31 €			
TOTAL BRUTO:	TOTAL DESCUENTO:	TOTAL IVA:	TOTAL LIQUIDO:
29.727,31 €	0	0,00	29.727,31 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 7/36



ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==

Nº JUSTIFICANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
2011 66004335	17/6/11	A28010478 IMESAPI	29.727,31 €
	Texto:	S/FRA.NUM. 410007570 3ª CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA DE LA PAVIMENTACION C/MOLARES 2ª FASE	
Aplicación: 1550-61132 Importe: 29.727,31 €			
TOTAL BRUTO:	TOTAL DESCUENTO:	TOTAL IVA:	TOTAL LIQUIDO:
29.727,31 €	0	0,00	29.727,31 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 4º (EXPTE. 223/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2011”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Convocatoria extraordinaria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2011”, que dice:

"D. WENCESLAO CARMONA MONJE, TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- D. Wenceslao Carmona Monje, Tte. de Alcalde-

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 8/36



ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==

Delegado de Participación Ciudadana, solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES

Primero.- El art. 9. del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, modificado por acuerdo de pleno, en sesión ordinaria, el día 29 de julio de 2008, publicado en el BOP nº 266, de 15 de noviembre de 2008, que dice: *"De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas, tanto para la conservación y mantenimiento del barrio como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos."*

Segundo.- La Delegación de Participación Ciudadana, consciente de esta necesidad, y dentro de su programa de trabajo, viene estableciendo una línea de subvenciones para las asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos para colaborar en sus gastos de funcionamiento y programación de actividades.

Tercero.- A su amparo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2011., se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos 2011.

Cuarto.- Conscientes de la necesidad de continuar en esta línea se hace preciso proceder a una segunda convocatoria dirigida a aquellas asociaciones de vecinos o federaciones de asociaciones de vecinos que no pudieron acceder a la convocatoria ordinaria de 2011 o no obtuvieron ayudas en la misma, que refuerce la ayuda que se realiza desde este Ayuntamiento a este colectivo dirigida a las asociaciones que no obtuvieron ayuda con cargo a la convocatoria ordinaria.

En atención a lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana, se propone a esa Alcaldía la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Convocar la "Convocatoria extraordinaria de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2011"

Segundo.- Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como anexo."

Vistas las Bases que resulta del siguiente tenor literal: **"CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2011.**

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 9/36
			
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

BASES

La Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a las Asociaciones de Vecinos y sus Federaciones legalmente constituidas y sin ánimo de lucro de Utrera, que organizan actividades de diversa índole dirigidas a los vecinos del Municipio, fomentando así la participación en el movimiento asociativo vecinal de nuestra localidad.

1.- OBJETO, ÁMBITOS Y PUBLICIDAD

1.1- La presente convocatoria, tiene por objeto subvencionar a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y a las Asociaciones de Vecinos de Utrera, en régimen de concurrencia competitiva que no pudieron acceder a la Convocatoria Ordinaria de Subvenciones de 2011 o no obtuvieron ayuda/s en la misma, los gastos derivados del desarrollo de actividades de proyección y difusión, mantenimiento y equipamiento de las sedes sociales en el año 2011, para:

- La existencia y funcionamiento ordinario de Asociaciones de Vecinos y sus federaciones, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales.
- La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables, de forma que se produzca una continuidad en las actuaciones aunque varíen las actividades programadas.
- El establecimiento de metodologías y programas con contenido socioeducativo.
- El análisis de las necesidades existentes en el entorno y la evaluación de resultados de los programas y actividades.
- La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.
- La promoción de los sectores de población más desfavorecidos.
- La corresponsabilidad entre las Asociaciones de Vecinos y la Administración Local en la financiación de los programas
- Mejorar la calidad de vida y las relaciones vecinales y se potencie el desarrollo de las personas y de los barrios de la ciudad, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.2- Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el año 2011.

1.3- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Utrera, página web del Ayuntamiento de Utrera y en los distintos medios de difusión local.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, y modificado por acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2008 y publicado en el B.O.P. nº 266, de 15 de noviembre de 2008.

2.3. Bases de ejecución para el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2011.

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

3.1. Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones de vecinos y Federaciones de las mismas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día tal como establece el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 14 apartados 2, 3 y 4 y que no hayan obtenido subvención de la Convocatoria Ordinaria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del ejercicio 2011.

4.- MODALIDADES DE SUBVENCIÓN.

4.1 Para realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión

4.2. Para el mantenimiento de las sedes sociales de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones de Vecinos.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 10/36
			
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

4.3. Para equipamiento de sedes sociales de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones de Vecinos.

Las entidades solicitantes podrán acogerse a una o varias modalidades.

5.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

5.1. Para la presente convocatoria se dispone de una dotación presupuestaria de, como máximo, 5.550,00 €, imputada a las partidas presupuestarias A63.9240.78999 y A63.9240.48999.

5.2. La suma de las subvenciones concedidas para las tres modalidades no podrá superar por entidad la cantidad de 3.000,00 € para Federaciones y 1.200,00 € para asociaciones de vecinos.

5.3. La totalidad de las subvenciones recibidas por otras Delegaciones Municipales y de otras instituciones públicas o privadas, sumado a lo que pudiera obtener con cargo a la presente convocatoria, no podrá superar el importe señalado en el presupuesto de gastos presentado por la Asociación.

La cuantía de las subvenciones estará supeditada al número de entidades solicitantes y se establecerá conforme a los puntos obtenidos por cada entidad en la aplicación del baremo.

6- REQUISITOS.

6.1. Podrán solicitar subvención las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Vecinos de Utrera, legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener ámbito de actuación municipal y sede en el término municipal de Utrera.
- b) Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, teniendo sus datos actualizados.
- d) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Utrera así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social.
- e) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.
- f) Haber justificado de conformidad y/o reintegrado en su caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, otras subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Utrera, correspondientes a ejercicios anteriores al que se realiza la correspondiente convocatoria.
- g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma finalidad, siempre que la suma total de las subvenciones concedidas no supere el importe total del proyecto a ejecutar.
- i) Tener sus estatutos adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE nº 73 de 26 de marzo), o haberlo solicitado ante el organismo competente.
- j) Tener actualizado sus datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997: *"Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes"*.

7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

7.1. Solicitud.

Las solicitudes se formularán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Utrera

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 11/36
 ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

y será firmada por el representante de la organización vecinal, según modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases. Los modelos podrán ser recogidos en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (SAC), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y sábados de 9.30 a 12.00 h., a partir de la aprobación de las presentes bases.

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera.

7.2. Documentación que debe acompañarse a la solicitud:

- a) Solicitud de subvención y declaración, Anexo I
- b) Proyecto/s explicativo/s de las actividades y mantenimiento junto con los gastos para los que se solicita subvención, según modelo que figura como Anexo II correspondiente.
- c) Certificado de cuenta bancaria
- d) Copia del CIF de la Asociación
- e) Copia del D.N.I. del representante legal de la Asociación
- f) Copia de los Estatutos de la Asociación.

Los documentos recogidos en los puntos c, d y f sólo deberán aportarlos si no los han presentado en ocasiones anteriores o si han sufrido modificación.

7.3. Subsanación de deficiencias.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Serán conceptos subvencionables los siguientes:

8.1. Actividades

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como excursiones, cursos de formación, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, concursos,, fiestas, convivencias, etc hasta un 30% del coste de las mismas.
- Gastos de transporte.
- Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de publicación y propaganda.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax,internet, etc.)
- Cuotas de inscripción en federaciones.

8.2. Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones.

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad, combustibles, etc.)
- Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax,internet, etc.)
- Primas de seguros de las sedes sociales.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA	12/36
				
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==				

- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.

8.3. Equipamiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Los gastos de Inversión (material inventariable) que tengan el carácter de equipamiento de las sedes sociales

No serán objeto de subvención

- a) Los pagos de servicios a los socios de la asociación
- b) Dietas y gastos de representación
- c) Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos de procedimientos judiciales.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.

9.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los/las técnicos de los servicios municipales de la Concejalía de Participación Ciudadana. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de concesión será el previsto en el art. 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento de concesión exigirá, en todo caso, informe del Instructor.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local.

Los actos administrativos o publicaciones que se dicten en relación con el mismo, incluida la presente convocatoria, serán de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

La resolución del procedimiento se dictará y será notificada personalmente a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de transcurridos seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Corporación. Sin perjuicio de ello, serán objeto de publicación el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Participación Ciudadana que tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios:

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		FECHA 14/10/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 13/36
 ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

10.1. Ayudas para la realización de actividades

Aspectos	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	1 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	1 a 10
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de ciudadanía.	1 a 10
Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto así como perspectiva de género.	1 a 10
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as	1 a 5
Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.	1 a 5
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad.	1 a 10
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares.	1 a 5
Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones	1 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.	1 a 10
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.	1 a 5

10.2. Ayudas para mantenimiento de medios materiales

Aspectos	Puntos
Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.	1 a 5
Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet.	1 a 10
Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas.	1 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas.	1 a 5

10.3. Ayudas para equipamiento de sedes sociales:

Aspectos	Puntos
Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.	1 a 5
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas.	1 a 10
No haber solicitado en ediciones anteriores esta modalidad, incrementándose en un 100 % el total de este apartado.	

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 14/36



ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==

10.4. En relación a la entidad:

Aspectos	Puntos
Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.	1 a 5
Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana	1 a 10
Experiencia acreditable en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en cooperación con otras entidades	1 a 10
Exactitud y rigor en el cumplimiento y justificación de actuaciones subvencionadas en ejercicios anteriores	1 a 10
Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante	1 a 10

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

11.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas concedidas por este Ayuntamiento u otras entidades públicas y/o privadas para la misma finalidad, quedando obligadas las entidades solicitantes a informar de las ayudas concedidas o solicitadas y sin que su importe global pueda ser superior al coste total del proyecto.

12.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación de la cantidad concedida, por importe del 100% de la ayuda otorgada, sin la necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en virtud de lo previsto en el artículo 42,2 del Reglamento General de Subvenciones.

13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1.- Son obligaciones del beneficiario:

- A) Cumplir el objeto, tanto genérico como específico, para el que se concede la subvención, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y asegurar el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- B) Todas las actuaciones subvencionadas dentro de esta convocatoria deberán realizarse en el transcurso del año 2011, salvo que por circunstancias debidamente motivadas se autorice dentro del ejercicio un plazo superior, según lo previsto en el apartado 14.1. del art. 14 de las presentes bases.
- C) Las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos deberán ser comunicados a la Delegación de Participación Ciudadana y sólo podrán practicarse con su autorización.
- D) Colaborar con el órgano concedente en el sistema que este haya establecido de control y evaluación técnica de las actividades realizadas para ejecutar los proyectos y programas subvencionables.
- E) Comunicar fehacientemente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien, en todo o en parte las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en todo caso con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos.
- F) Disponer adecuadamente de los libros contables, de socios y actas.
- G) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación cuando se realicen las actividades de los programas y proyectos subvencionados incluyendo en la propaganda y/o documentación el nombre

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 15/36
			
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

y logotipo del órgano concedente.

H) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía del Participación Social y Ciudadana pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades

2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración.

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

Cualquier otra obligación que pudiera venir impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.- Plazo. El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada será el periodo comprendido ente el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2011 debiendo presentar la justificación hasta el 31 de marzo de 2012.

2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Delegación de Participación Ciudadana) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.

3.- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 por el importe total del proyecto.

4.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, que incorporará los siguientes documentos:

4.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener al menos:

- 1 Relación de actividades planificadas para el año 2011
- 2 Relación de actividades realizadas precisando en cada una al menos:
 - 1 Descripción de la actividad
 - 2 Número de personas que han participado
 - 3 Fecha de realización
 - 4 Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización.
 - 5 Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.
- 6 Cuadro Presupuestario Resumen de las Actividades de la Asociación.

4.2.- Una relación clasificada del 100% de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada.

4.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 16/36
			
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

4.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

4.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de la totalidad de los gastos del presupuesto aprobado será la que se relaciona a continuación:

a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tiques de caja. En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

1 Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.

2 Fecha de emisión y número de la factura.

3 Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.

4 Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura. En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

b) Certificación en modelo oficial del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica y demás documentos originales de valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Anexo III-3.

b) Gastos de personal.

-Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

5 La justificación de la subvención recibida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera. Las Asociaciones que no justifiquen de conformidad el importe de las cantidades concedidas estarán obligadas a reintegrar a la Hacienda Municipal la cantidad no justificada.

15.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1-Reintegro de cantidades percibidas:

Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 17/36



ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==

refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

2- Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad (artículo 19-3 de la Ley 38/2003)"

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana, y vista las Bases, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Convocar la "Convocatoria extraordinaria de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento para las Asociaciones y Federaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2011"

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Participación Ciudadana a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 5º (EXPTE. 224/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A “CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL HOGAR DE LA 3ª EDAD SAN MIGUEL DE TRAJANO PARA LA FINALIDAD ACTIVIDADES Y VIAJES CULTURALES AÑO 2011”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Política Territorial, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Conceder una subvención a la Asociación Cultural Hogar de la 3ª edad San Miguel de Trajano para la finalidad Actividades y Viajes Culturales año 2011”, que dice:

"INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCION.- D. JUAN LUIS MONTOYA LOPEZ, como DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL, en relación con

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA	18/36
				
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==				

el expediente tramitado en el Area/delegación POLITICA TERRITORIAL para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACION CULTURAL HOGAR DE LA 3ª EDAD SAN MIGUEL DE TRAJANO, con CIF G41971672 y domicilio a efecto de notificaciones de C/ CINE, S/N DE TRAJANO, en la cual se pide una subvención para la finalidad ACTIVIDADES Y VIAJES CULTURALES AÑO 2011.

INFORMA

Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Acreditan la personalidad del solicitante (CIF o DNI)
- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).
- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que solicita subvención. (Estatutos)
- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Solicitud en modelo oficial.

Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguiente motivos:

NO EXISTIR OTRA ASOCIACION CON LA MISMA FINALIDAD

Por lo expuesto el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto artículo 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI dela L.R.H.L., y de conformidad con los criterios de distribución de ejercicios precedentes, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 1800 € para la finalidad ACTIVIDADES Y VIAJES CULTURALES AÑO 2011, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

Segundo: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P12.9244.48971 del Presupuesto Municipal.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA	19/36
				
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==				

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Quinto: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación:

- Factura originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente."

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Política Territorial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 1800 € para la finalidad ACTIVIDADES Y VIAJES CULTURALES AÑO 2011, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P12.9244.48971 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA	20/36
				
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==				

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación:

- Factura originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

SEXTO: Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 6º (EXPTE. 225/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A “CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD UNION DEPORTIVA TRAJANO PARA LA FINALIDAD PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA DE FUTBOL 1ª PROVINCIAL SENIOR AÑO 2011”. APROBACIÓN.

* El Sr. Alcalde-Presidente solicita que el asunto quede sobre la mesa para su estudio, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. Sometida la petición a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– A favor de que el asunto quede sobre la mesa: Unanimidad de los asistentes.

En su consecuencia, al obtenerse la mayoría simple prevista en el art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA	21/36
 ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==				

PUNTO 7º (EXPTE. 226/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “RECTIFICAR LOS IMPORTES DEL PROYECTO DENOMINADO “ROMPIENDO EL CICLO DE LA CALLE. EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA LUCHA CONTRA LAS CAUSAS DEL FENÓMENO DE LOS CHICOS Y CHICAS DE LA CALLE EN BOBO DIOULASSO” SUBVENCIONADO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD DON BOSCO, APROBADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2010”. APROBACIÓN

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Rectificar los importes del proyecto denominado “*Rompiendo el Ciclo de la Calle. Educación Integral para la lucha contra las causas del fenómeno de los chicos y chicas de la calle En Bobo Dioulasso*” subvencionado a la entidad Asociación Solidaridad Don Bosco, aprobado dentro de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2010”, que dice:

"INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- D^a. EVA M^a CARRASCÓN TORRES, Tte. de Alcalde-Delegada de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación el expediente tramitado para la concesión de subvenciones a ONG'S, a través de la "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2010", de la entidad Asociación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, para el proyecto denominado "Rompiendo el ciclo de la calle. Educación integral para la lucha contra las causas del fenómeno de los chicos y chicas de la calle en Bobo Dioulasso"

INFORMA:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 22 de septiembre de 2011, aprobó, a propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Solidaridad, relativa a "MODIFICACIÓN AL PROYECTO SUBVENCIONADO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD DON BOSCO, APROBADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2010 PARA EL PROYECTO DENOMINADO ""APOYO A LA REINSERCIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE CHICOS DE LA CALLE DE LA REGIÓN DE HAUT-BASSINS" QUE PASAA A DENOMINARSE "ROMPIENDO EL CICLO DE LA CALLE. EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA LUCHA CONTRA LAS CAUSAS DEL FENÓMENO DE LOS CHICOS Y CHICAS DE LA CALLE EN BOBO DIOULASSO".

Segundo.- Se ha detectado un error material en el informe con propuesta de resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Solidaridad, D^a Eva M^a Carrascón Torres, de fecha 21 de septiembre de 2011. El error se ha detectado en las cifras de la tabla de modificaciones, en la filas de Importe total proyecto y otros recursos.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 22/36
 ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

Tercero.- Por lo que la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte la siguiente resolución definitiva.:

Primero: Rectificar los importes correspondientes a los conceptos importe total del proyecto y otros recursos del proyecto denominado "APOYO A LA REINSERCIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE CHICOS DE LA CALLE DE LA REGIÓN DE HAUT-BASSINS" QUE PASAA A DENOMINARSE "ROMPIENDO EL CICLO DE LA CALLE. EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA LUCHA CONTRA LAS CAUSAS DEL FENÓMENO DE LOS CHICOS Y CHICAS DE LA CALLE EN BOBO DIOULASSO" subvencionado a la entidad Asociación Solidaridad Don Bosco, aprobado dentro de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2010 al haberse detectado un error material:

En el acuerdo decía:

Apartados-conceptos	Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2010	Modificaciones propuestas
Importe total proyecto	21.152,29 €	343.783,50 €
Otros recursos	2.933,44 €	304.283,50 €

Y debe decir:

Apartados-conceptos	Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2010	Modificaciones propuestas
Importe total proyecto	21.152,29 €	345.449,89 €
Otros recursos	2.933,44 €	305.949,69 €

Segundo: Dar cuenta a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

Tercero: COMUNIQUESE al beneficiario la resolución de esta propuesta.

Cuarto: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 23/36



ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==

plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Rectificar los importes correspondientes a los conceptos importe total del proyecto y otros recursos del proyecto denominado "APOYO A LA REINSERCIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE CHICOS DE LA CALLE DE LA REGIÓN DE HAUT-BASSINS" QUE PASAA A DENOMINARSE "ROMPIENDO EL CICLO DE LA CALLE. EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA LUCHA CONTRA LAS CAUSAS DEL FENÓMENO DE LOS CHICOS Y CHICAS DE LA CALLE EN BOBO DIOULASSO" subvencionado a la entidad Asociación Solidaridad Don Bosco, aprobado dentro de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2010 al haberse detectado un error material:

En el acuerdo decía:

Apartados-conceptos	Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2010	Modificaciones propuestas
Importe total proyecto	21.152,29 €	343.783,50 €
Otros recursos	2.933,44 €	304.283,50 €

Y debe decir:

Apartados-conceptos	Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2010	Modificaciones propuestas
Importe total proyecto	21.152,29 €	345.449,89 €
Otros recursos	2.933,44 €	305.949,69 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 24/36



ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==

TERCERO: COMUNIQUESE al beneficiario la resolución de esta propuesta.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

QUINTO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Solidaridad, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la **Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.1 (Expte. 227/2011).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a "Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2011". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.1 (EXPTE. 227/2011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN MATERIA DE CULTURA, PARA EL AÑO 2011". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la "Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2011", que dice:

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 25/36
			
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

"Rafael Arciniega Vela, como Técnico Responsable de Actividades Culturales, en relación con el expediente tramitado para resolver las solicitudes presentadas en la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2011 de la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

INFORMA

Primero.- Que por la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento se ha efectuado convocatoria específica dentro del marco de sus competencias para la concesión de subvenciones durante el año 2011.

Segundo.- Que por parte de los interesados se han presentado las correspondientes solicitudes dentro del plazo establecido al efecto, a excepción de la solicitud presentada por la Asociación Coro Amistad". Además, las que se proponen para concesión acreditan los siguientes extremos:

- Los beneficiarios declaran no estar incurso en ninguna circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones y, en concreto, se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Art. 23.4 de la Ley 38/2003 en relación con el art. 24 del Reglamento 1471/2006, de desarrollo de la citada ley).
- Acreditación de personalidad del solicitante.
- Acreditación de la representación.
- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines la actividad para la que se solicita la subvención.
- Los beneficiarios están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Solicitud en modelo oficial.

Tercero.- Que una vez estudiadas las solicitudes presentadas y en aplicación de los criterios de valoración de las mismas establecidos en las bases de la convocatoria, la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, María José García Arroyo, **propone a la Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones para la finalidad que se expresa, siendo su destino la adquisición de material fungible y suministros varios:

Beneficiario: GRUPO UTRERANO DE ANIMADORES DE TEATRO ESCOLAR - GUATE.-

C.I.F.: G 41 99 30 56

Dirección: Mulhacén, 8.- UTRERA

Importe: 2.500 € (dos mil quinientos euros).

Finalidad: Gastos de producción de montajes teatrales.

Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL LOS QUE VIVIMOS DEL CUENTO.

C.I.F.: G 91 70 29 51

Dirección: Constelación Lince nº 14.- UTRERA

Importe: 2.100 € (dos mil cien euros).

Finalidad: IV Semana Internacional de Cortometrajes y Guiones "Ciudad de Utrera"

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA	26/36
				
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==				

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA -ACAMU-

C.I.F.: G 91 185 082

Domicilio: Abate Marchena nº 18.- UTRERA

Importe: 1.500 € (mil quinientos euros).

Proyecto: Contratación Seguros Campaneros y pequeño material mantenimiento campanas.

Beneficiario: CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA Y CENTRO DE ESTUDIOS FOLCLORICOS DE UTRERA

C.I.F.: V91318857

Domicilio: Patria Chica, 18.- UTRERA

Importe: 600 € (seiscientos euros).

Proyecto: El Flamenco en la Escuela

Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL TERTULIA DE FLAMENCO Y TEMAS GITANOS DE UTRERA

C.I.F.: G 91 83 51 08

Domicilio: Juan Ramón Jiménez nº 21.- UTRERA

Importe: 500 € (quinientos euros).

Finalidad: Edición de disco flamenco.

Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL AL COMPÁS

C.I.F.: G 91 54 23 08

Domicilio: Francisco de Orellana nº 10.- UTRERA

Importe: 300 € (trescientos euros).

Finalidad: Muestra Cancionero Popular.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR

C.I.F.: G 91 14 71 08

Dirección: Bda. El Tinte, 20 Local.- UTRERA

Importe: 300 € (trescientos euros).

Finalidad: Utrera, abierta a otras culturas

Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA

C.I.F.: G 91 96 13 67

Dirección: C/ Cristo de los Afligidos, 41.- UTRERA

Importe: 200 € (doscientos euros).

Finalidad: Representación entremeses quinterianos.

Segundo: Denegar las siguientes solicitudes:

ASOCIACIÓN CULTURAL CORO AMISTAD DE UTRERA.

C.I.F.: G 91 17 48 47

Domicilio: Juan de Anaya nº 22.- UTRERA

Motivo: Solicitud presentada fuera de plazo.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 27/36



ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==

AMPA NTRA SRA DE LAS VEREDAS

C.I.F.: G 91 17 24 11

Domicilio: Plaza de los Quintero nº 9.- GUADALEMA DE LOS QUINTERO

Motivo: Ejecución de proyecto previsto para ejercicio 2012.

ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA

C.I.F.: G 41 15 59 95

Domicilio: Avda. San Juan Bosco nº 13.- UTRERA

Motivo: Ejecución de proyecto previsto para ejercicio 2012.

ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO

C.I.F.: G 91 14 46 75

Domicilio: Avda. Blas Infante nº 25.- UTRERA

Motivo: Ejecución de proyecto previsto para ejercicios 2012 y 2013.

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"

C.I.F.: G 91 44 22 77

Dirección: Plaza de Bailén nº 19.- UTRERA

Motivo: Ejecución de proyecto previsto para ejercicio 2012.

APA TIERNO GALVÁN

C.I.F.: G 41 48 60 93

Domicilio: C/ San Lucas, s/n.- UTRERA

Motivo: No alcanzar la puntuación requerida.

ASOCIACIÓN A-FOTO FOTOGRÁFICA ANTIGUOS ALUMNOS CASA DE CULTURA UTRERA

C.I.F.: G 91 84 00 90

Domicilio: C/ Antonio Maura nº 10.- UTRERA

Motivo: Ejecución de proyecto previsto para ejercicio 2012.

CLUB DEPORTIVO HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO

C.I.F.: G 91 17 17 28

Domicilio: C/ Cristo de los Afligidos nº 29.- UTRERA

Motivo: No alcanzar la puntuación requerida.

UNIÓN DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES ANDALUCES DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS

C.I.F. G 91 72 72 22

Domicilio: C/ Jericó nº 11.- UTRERA

Motivo: No alcanzar la puntuación requerida.

Tercero: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

Cuarto: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Quinto: El beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 28/36



ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==

Sexto: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (*Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto*).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Séptimo: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones para la finalidad que se expresa, siendo su destino la adquisición de material fungible y suministros varios:

Beneficiario: GRUPO UTRERANO DE ANIMADORES DE TEATRO ESCOLAR - GUATE.-

C.I.F.: G 41 99 30 56

Dirección: Mulhacén, 8.- UTRERA

Importe: 2.500 € (dos mil quinientos euros).

Finalidad: Gastos de producción de montajes teatrales.

Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL LOS QUE VIVIMOS DEL CUENTO.

C.I.F.: G 91 70 29 51

Dirección: Constelación Lince nº 14.- UTRERA

Importe: 2.100 € (dos mil cien euros).

Finalidad: IV Semana Internacional de Cortometrajes y Guiones "Ciudad de Utrera"

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA -ACAMU.-

C.I.F.: G 91 185 082

Domicilio: Abate Marchena nº 18.- UTRERA

Importe: 1.500 € (mil quinientos euros).

Proyecto: Contratación Seguros Campaneros y pequeño material mantenimiento campanas.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 29/36
 ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

Beneficiario: CÁTEDRA DE FLAMENCOLOGÍA Y CENTRO DE ESTUDIOS FOLCLORICOS DE UTRERA

C.I.F.: V91318857

Domicilio: Patria Chica, 18.- UTRERA

Importe: 600 € (seiscientos euros).

Proyecto: El Flamenco en la Escuela

Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL TERTULIA DE FLAMENCO Y TEMAS GITANOS DE UTRERA

C.I.F.: G 91 83 51 08

Domicilio: Juan Ramón Jiménez nº 21.- UTRERA

Importe: 500 € (quinientos euros).

Finalidad: Edición de disco flamenco.

Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL AL COMPÁS

C.I.F.: G 91 54 23 08

Domicilio: Francisco de Orellana nº 10.- UTRERA

Importe: 300 € (trescientos euros).

Finalidad: Muestra Cancionero Popular.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR

C.I.F.: G 91 14 71 08

Dirección: Bda. El Tinte, 20 Local.- UTRERA

Importe: 300 € (trescientos euros).

Finalidad: Utrera, abierta a otras culturas

Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA

C.I.F.: G 91 96 13 67

Dirección: C/ Cristo de los Afligidos, 41.- UTRERA

Importe: 200 € (doscientos euros).

Finalidad: Representación entremeses quinterianos.

SEGUNDO: Denegar las siguientes solicitudes:

ASOCIACIÓN CULTURAL CORO AMISTAD DE UTRERA.

C.I.F.: G 91 17 48 47

Domicilio: Juan de Anaya nº 22.- UTRERA

Motivo: Solicitud presentada fuera de plazo.

AMPA NTRA SRA DE LAS VEREDAS

C.I.F.: G 91 17 24 11

Domicilio: Plaza de los Quintero nº 9.- GUADALEMA DE LOS QUINTERO

Motivo: Ejecución de proyecto previsto para ejercicio 2012.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 30/36



ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==

ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA

C.I.F.: G 41 15 59 95

Domicilio: Avda. San Juan Bosco nº 13.- UTRERA

Motivo: Ejecución de proyecto previsto para ejercicio 2012.

ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO

C.I.F.: G 91 14 46 75

Domicilio: Avda. Blas Infante nº 25.- UTRERA

Motivo: Ejecución de proyecto previsto para ejercicios 2012 y 2013.

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"

C.I.F.: G 91 44 22 77

Dirección: Plaza de Bailén nº 19.- UTRERA

Motivo: Ejecución de proyecto previsto para ejercicio 2012.

APA TIERNO GALVÁN

C.I.F.: G 41 48 60 93

Domicilio: C/ San Lucas, s/n.- UTRERA

Motivo: No alcanzar la puntuación requerida.

ASOCIACIÓN A-FOTO FOTOGRÁFICA ANTIGUOS ALUMNOS CASA DE CULTURA UTRERA

C.I.F.: G 91 84 00 90

Domicilio: C/ Antonio Maura nº 10.- UTRERA

Motivo: Ejecución de proyecto previsto para ejercicio 2012.

CLUB DEPORTIVO HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO

C.I.F.: G 91 17 17 28

Domicilio: C/ Cristo de los Afligidos nº 29.- UTRERA

Motivo: No alcanzar la puntuación requerida.

UNIÓN DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES ANDALUCES DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS

C.I.F. G 91 72 72 22

Domicilio: C/ Jericó nº 11.- UTRERA

Motivo: No alcanzar la puntuación requerida.

TERCERO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA	31/36
				
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==				

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

QUINTO: El beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

SEXTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (*Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto*).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

OCTAVO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Cultura, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Por la **Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.2 (Expte. 228/2011)**.- Propuesta de la Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, relativa a “*Memoria valorada para la ejecución de la obra Construcción de Cerramiento en zona deportiva en el poblado de Pinzon, Utrera (Sevilla)*” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 32/36
 ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

PUNTO 8º.2 (EXPTE. 228/2011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN ZONA DEPORTIVA EN EL POBLADO DE PINZON, UTRERA (SEVILLA)” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Memoria valorada para la ejecución de la obra *Construcción de Cerramiento en zona deportiva en el poblado de Pinzon, Utrera (Sevilla)*”, que dice:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.- Examinado el expediente incoado para la realización de la memoria valorada de obras "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN ZONA DEPORTIVA EN EL POBLADO DE PINZON, UTRERA (SEVILLA)", redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (9.571,32 €) IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria valorada.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 13 de septiembre de 2011, que literalmente dice: "*Expte LMO 152-11. Asunto. Informe técnico urbanístico respecto a la memoria valorada de las obras de construcción de cerramiento perimetral en zona deportiva en el poblado de Pinzón de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.*

2. INFORME.

La documentación presentada consta de la memoria valorada citada, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, y del Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano nº 2.4 de "Estructura Orgánica del Territorio del Núcleo de Pinzón" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano equipamiento local deportivo.

El proyecto trata de las obras de construcción de un cerramiento perimetral en una zona deportiva, previendo la construcción de una puerta de acceso a la misma.

Ela memoria valorada cumple con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 33/36
			
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

Según el Estudio de Gestión de residuos y de la medición de proyecto, se ha previsto la generación de un volumen de tierras no reutilizadas de 19,20 m³ previéndose su transporte a un vertedero autorizado.

Conclusión:

Por lo expuesto se emite INFORME FAVORABLE a la memoria valorada.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto asciende a 6.816,21 €. Es lo que se informa a los efectos oportunos".

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 22 de septiembre de 2011, que literalmente dice: "**ASUNTO.** Solicitud de Informe Jurídico en relación al Expte. L.M.O. OB152/11, relativo a la autorización para la ejecución de las obras de construcción de cerramiento perimetral en zona deportiva de el Poblado de Pinzón, promovida por la Delegación de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento de Utrera con C.I.F. num. P-4109500A.

DOCUMENTACIÓN

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

- Solicitud de informe jurídico con fecha 25 de agosto de 2011 sobre el expediente de Licencia Municipal de Obras número 152/11 referente a la ejecución de las obras de construcción de cerramiento perimetral en zona deportiva de el Poblado de Pinzón, promovida por la Delegación de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento de Utrera con C.I.F. num. P-4109500A, comunicado a esta Delegación de Urbanismo.

- Memoria Valorada redactada por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.

- Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos redactado por el citado Arquitecto Municipal e incorporado en la mencionado Memoria..

INFORME JURÍDICO.

Examinado el expediente de referencia, se informa

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169, 4, el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10, 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido la presente Memoria Valorada tiene por objeto la "ejecución de las obras de construcción de cerramiento perimetral en zona deportiva de el Poblado de Pinzón."

La normativa de aplicación es:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano n° 1.4 de "Clasificación y Categoría de Suelo " de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.4. " Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano residencial, sistema local Deportivo.

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 34/36
			
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Segundo.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21, 1, q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en el sexto Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo y Participación Ciudadana, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, examinada la documentación, se considera que la misma cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la autorización de la ejecución de las actuaciones solicitadas, consistentes en obras de construcción de cerramiento perimetral en zona deportiva de el Poblado de Pinzón conforme a Memoria valorada redactada por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal, previa designación de la dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre la adecuación de las mismas a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. No obstante V.I. resolverá".

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar la memoria valorada para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN ZONA DEPORTIVA EN EL POBLADO DE PINZON, UTRERA (SEVILLA)", redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (9.571,32 €) IVA incluido, Expte. OB. nº 152/11, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 41.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público, con los efectos establecidos en el Art. 218.1 de la misma ley. Así mismo, el Coordinador de Seguridad y Salud será el Arquitecto Técnico de PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A., D. José Rodríguez Apresa colegiado nº 2834 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

Tercero.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención General, a los efectos oportunos."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA 35/36
			
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==			

PRIMERO.-Aprobar la memoria valorada para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN ZONA DEPORTIVA EN EL POBLADO DE PINZON, UTRERA (SEVILLA)", redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (9.571,32 €) IVA incluido, Expte. OB. nº 152/11, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 41.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público, con los efectos establecidos en el Art. 218.1 de la misma ley. Así mismo, el Coordinador de Seguridad y Salud será el Arquitecto Técnico de PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A., D. José Rodríguez Apresa colegiado nº 2834 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención General, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Obras a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:20 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	14/10/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==	PÁGINA	36/36
				
ub+6L96+vLQB9LLKzrei5w==				